

Al contestar refiérase
al oficio No. **09269**

13 de julio, 2016.
DFOE-IFR-0326

Señora
Maribel Mathiew Campos
Secretaria de Actas
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1- 2016 del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

Esta Contraloría General recibió el oficio N° DGAC-URFI-PRES-OF-668-2016, del 24 de junio de 2016, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2016 de ese Consejo, el cual fue complementado con el oficio N° DGAC-URFI-PRES-OF-691-2016 del 30 de junio del año en curso. Este documento tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, recursos provenientes de Venta de Bienes y Servicios: Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario para ser aplicados en Transferencias Corrientes y Bienes Duraderos.

Al respecto, luego del análisis realizado, este órgano contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, con las siguientes observaciones:

1. El incremento en los ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios: Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario y su aplicación con fundamento en las justificaciones aportadas en el documento. La ejecución de los egresos que se financian con estos recursos deberá hacerse acorde con la percepción real de los mismos.
2. Los egresos incorporados en la partida de Transferencias Corrientes: Otras transferencias corrientes al sector privado: Indemnizaciones. Las valoraciones fácticas y jurídicas que sustentan la resolución aprobada mediante acuerdo de ese Consejo, contenido en el artículo XVI de la sesión N° 27-2016 del 26 de abril del 2016, así como la estimación del monto incorporado en esta cuenta, para hacer frente a la erogación que corresponde al Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, resultan ser aspectos que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad de esa Administración. Sobre la estimación del monto, además, se entiende que se tuvieron en consideración los criterios vertidos en su oportunidad por esta Contraloría General de

DFOE-IFR-0326

2

13 de julio, 2016

República en los oficios N°DFOE-IFR-0137 y N°DFOE-IFR-0183 ¹ en cuanto a la determinación de los ingresos que financian esta transferencia.

Por otra parte se indica que deben proceder a reclasificar la transferencia de Indemnización como Transferencias corrientes al sector privado, razón por la cual se devuelve este documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), para que se realice el ajuste referido. Se otorga un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del recibo de este oficio; el cual deberá reflejarse en los informes de ejecución presupuestaria.

3. El refuerzo en la partida de Bienes Duraderos, con fundamento en las explicaciones brindadas por este Consejo, y en entendido de que es responsabilidad de esa Administración la determinación del costo de ese inmueble como su necesidad concreta para el logro de los fines planteados por ese Consejo.

Finalmente considerando que a la fecha no se ha recibido el comunicado de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre el cumplimiento de las Directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 (referido al cumplimiento de requisitos) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, esta Contraloría General aprueba este presupuesto extraordinario en el entendido de que se cumple con lo dispuesto en la citada normativa.

Atentamente,



Licda. Hady Mena Bonilla
Gerente de Área a.i.

Licda. Laura Ramírez Hernández
Fiscalizadora

HMB/LRH/mzl

Ce: Sr. Ronald Romero Méndez, Encargado de Recursos Financieros, CETAC
Sra. Magaly Vargas Hernández, Encargada de Presupuesto, CETAC
G-2015003129, P-5
Ni: 17858, 17141

¹ De fecha 26 de marzo y 11 de mayo de 2015, respectivamente.